



DECRETO No. 357 FECHA: 21 DE DICIEMBRE	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

"POR EL CUAL SE CREAN UNOS CARGOS EN LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA"

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas, en el artículo 315 numeral 7º de la Constitución Política, las leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005, decreto Municipal 353 de 15 de diciembre de 2010, y demás normas reglamentarias y:

CONSIDERANDO

- Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral séptimo establece como atribuciones del Alcalde las de "Crear, suprimir o fusionar empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes..."
- Que a través de la Resolución Numero 0009067 de 17 de marzo de 2010 la Gobernación de Antioquia otorgó al Municipio de Sabaneta la certificación por el cumplimiento de los requisitos que le permiten administrar el servicio público Educativo.
- Que a través del decreto Municipal 116 de 29 de abril de 2010 el Municipio de Sabaneta adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en esta Jurisdicción y mediante el decreto Municipal 117 de la misma fecha se incorporaron a la planta de cargos del Municipio de Sabaneta con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones.
- Que de acuerdo a lo estipulado por el artículo 96 del decreto 1227 de 2005 "la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas de: ...96.3. Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro..."
- Que la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta realizó un Estudio Técnico basado en los requisitos de ley, donde soportan las modificaciones a realizar en metodologías de diseño organizacional y ocupacional





DECRETO No. 357
FECHA: 21 DE DICIEMBRE

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 3



contemplando los análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo, la evaluación de la prestación de los servicios y la evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.

- Que la ley 715 de 2001 enmarcó la administración de la educación a los municipios cuya población sea mayor a CIEN MIL (100.000) habitantes, pero dejó claro que los municipios de menor población también se podían certificar y lo reglamentó con el Decreto 2700 de 2004, donde estipuló el cumplimiento de ciertos requisitos entre ellos "Capacidad Institucional para Asumir los Procesos y el Sistema de Información del Sector Educativo" dentro de este requisito se encuentra un estudio de la planta de la Secretaria de Educación.
- Que dentro del estudio técnico y de conformidad con lo anteriormente mencionado para dar cumplimiento a este requisito se diseñó una planta de cargos acorde con los procesos desarrollados en el Proyecto de Modernización de la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta, enmarcadas en los lineamientos del Ministerio y en los requisitos estipulados en la ley 909 de 2004 y el decreto 1227 de 2005.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Crear los siguientes cargos en la planta de cargos del Municipio de Sabaneta, adscritos a la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta, donde el propósito y funciones de estos se encuentran plasmados dentro del Estudio técnico.

Nombre y Cargo	Nivel	Código	Grado	Salario
Jefe de Área Evaluación Educativa.	Directivo	006	7	2,654,940
Jefe de Área Mejoramiento Educativo	Directivo	006	7	2,654,940
Jefe de Área Acceso al Sistema Educativo	Directivo	006	7	2,654,940
Jefe de Área Permanencia en el Sistema Educativo	Directivo	006	7	2,654,940
Jefe Área Fondos de Servicios Educativos	Directivo	006	7	2,654,940

ARTÍCULO 2º: Los Requisitos exigidos para estos cargos serán:

Nombre y Cargo	Requisitos
Jefe de Área	Título Universitario en las áreas de Educación,





DECRETO No. 357 FECHA: 21 DE DICIEMBRE	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

Evaluación Educativa.	Sociales, administrativas, Contables y/o afines y un (1) año de experiencia relacionada.
Jefe de Área Mejoramiento Educativo	Título Universitario en las áreas de Educación, Sociales, Administrativas, Contables y/o afines y un (1) año de experiencia relacionada.
Jefe de Área Acceso al Sistema Educativo	Título Universitario en las áreas Educación, Económicas, Sociales, Administrativas y/o afines y un (1) año de experiencia relacionada.
Jefe de Área Permanencia en el Sistema Educativo	Título Universitario en las áreas de Educación, Sociales, Administrativas, Contables y/o afines y un (1) año de experiencia relacionada.
Jefe Área Fondos de Servicios Educativos	Título Universitario en las áreas Educación, económicas, sociales, administrativas y/o afines y un (1) año de experiencia relacionada.

ARTÍCULO 3º: Se realizarán los ajustes presupuestales necesarios que demande el cumplimiento y la aplicación del presente decreto.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los veintiún días (21) días del mes de diciembre de 2010

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ABEL GUILLERMO GALLEGO GIL
Alcalde

Proyecto: Rosamaría Montoya M.

Reviso: Lina María Muñoz Vasquez

